

**SALTA, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2.020**

**RESOLUCION GENERAL N° 762 - C.S.S.**

VISTO:

La Resolución General N° 759. C.S.S. de fecha 19 de Mayo de 2.020, mediante la cual se prorrogaron los plazos para la constitución de la Junta Electoral, fecha de Asamblea Anual Ordinaria y Acto Eleccionario, para la renovación de autoridades del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, de conformidad a lo dispuesto en el art. 30 párrafo segundo de la Ley N° 7.144; y

CONSIDERANDO:

Que el 19 de Septiembre de 2.020, vence la prórroga establecida por la Resolución mencionada;

Que por Ley N° 8206, (B.O. 11/09/2020), se prorroga la vigencia de la Ley N° 8188, que declara el estado de emergencia sanitaria en el territorio de la provincia de Salta, desde su vencimiento y por el plazo de seis (6) meses, quedando el Poder Ejecutivo facultado a prorrogarlo por seis (6) meses más, en orden a la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud y en atención a la situación epidemiológica existente en nuestra Provincia relacionada con el virus SARS-COV- 2/ COVID- 19;

Que con encuadre en la ley mencionada, el Comité Operativo de Emergencia de la Provincia de Salta, dispuso por Resolución N° 54/2020 (B.O. 21/09/2020) el “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” para la Capital, entre otros Departamentos, desde el 21 de Setiembre hasta el 11 de Octubre de 2020, inclusive, limitando la circulación de las personas y las actividades y reuniones, estableciendo que las permitidas deberán desarrollarse con estricto cumplimiento de los protocolos sanitarios aprobados para tales fines, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones previstas en la ley 8206;

Que en consecuencia ante la imposibilidad de la realización de los actos eleccionarios mencionados y teniendo en cuenta el vencimiento del mandato de los miembros que actualmente se desempeñan como directores titulares y suplentes y miembros de la Comisión Fiscalizadora, titulares y suplentes, corresponde prorrogar los mismos, a efectos de dar continuidad a la gestión y atender los asuntos pendientes;

Que el Directorio se encuentra facultado para dictar el presente acto en virtud de lo que dispone el art. 37 de la Ley 7.144;

POR TODO ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO  
PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

R E S U E L V E:

**ARTICULO 1º:** PRORROGAR los plazos para la constitución de la Junta Electoral, Asamblea Anual Ordinaria y Acto eleccionario por seis (6) meses a partir de la fecha de la presente resolución, pudiendo prorrogarse por otros seis (6) meses, de continuar la emergencia sanitaria.

**ARTICULO 2º:** Disponer la prórroga de los mandatos de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, tanto titulares como suplentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º.

**ARTICULO 3º:** Comunicar a los profesionales afiliados, a los distintos departamentos de la C.S.S., al C.P.C.E.S. a los Bancos y Compañías en las cuales invierte la Caja de Seguridad Social del C.P.C.E.S.

**ARTICULO 4º:** Publicar en el Boletín Oficial de la provincia por un (1) día, copiar y archivar.

Cra. Raquel V. ZARIF MARTINEZ  
Secretaria

Cr. Osvaldo H. FASSINI  
Presidente